

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de julio de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: «Compañía General de Esencias y Drogas, S. A.»

Objeto de la ampliación de su fábrica de esencias con una sección de fabricación de brillantinas a base de aceites de avellana y almendra y esencias.

Producción: 256 kilogramos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 24 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.009-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Rómulo Gavarro García.

Objeto de la ampliación de su fábrica de aceites de orujo y de jabón, con una planta de desdoblamiento de los aceites.

Producción: 2.000 kilogramos en vein-

tiencio horas, de glicerina, durante la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 24 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.008-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Ampliación de industria

Peticionario: Don Luis Delgado Villarrubia.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina continua, de ochenta husos, dieciocho bobinadoras y dos púas, una máquina de ses púas para carretes y una ovilladora de dos púas.

Esta industria empleará materias primas nacionales, no precisando importación de maquinaria.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren perjudicados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, calle Santander, núm. 12, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Meáis.

815-0

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Valladolid

Anuncio

Don Avelino Paniagua Rodríguez, como Presidente y en nombre de la Junta de vecinos de La Uña, solicita el aprovechamiento de cincuenta litros de agua por segundo derivados del río Carcedo, en término municipal de Acevedo, con destino a producción de energía eléctrica.

Nota descriptiva

Peticionario: Don Avelino Paniagua Rodríguez.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que solicita: Cincuenta litros por segundo (50 l/seg.)

Corriente de donde se ha de derivar: Río Carcedo.

Término municipal donde radican las obras: Acevedo.

Lo que se hace público mediante el

presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que se publique este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 24 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

4.275-0

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 de abril último, con sanción del Pleno en la de 15 del mismo mes, anunciar pública para contratar las obras de ordenación y transformación de los jardines de las Vistillas, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuestos, redactados al efecto, y por el precio tipo de 958.697,98 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Leñados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 19.173,95 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos, los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 38.347,91 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de agosto de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma, se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que apa-

rezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados, que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta, será satisfecho al rematante con cargo al concepto 37 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1943.—
P. A. del Secretario, el Oficial Mayor,
P. de Góngolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y su presentarse llevar escrito en el sobre la siguiente: proposición para optar a la subasta de obras de ordenación y transformación de los jardines de las Vistillas. Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ordenación y transformación de los jardines de las Vistillas, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con baja del por 100 —en letra—, en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, de de 194...

(Firma del proponente.)

3.605-O

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de 105 viviendas protegidas para funcionarios, en ejecución de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y en relación con el Instituto Nacional de la Vivienda

Primera.—Se sacan a subasta la ejecución de las obras de 105 viviendas protegidas para funcionarios del Municipio con arreglo a la Memoria, proyecto, planos y condiciones facultativas y económicas que figuran en el presente expediente.

Segunda.—La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana, del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días, también hábiles, contados desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Teniente Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente y del Notario de esta villa.

Tercera.—El tipo de la subasta se fija en la cantidad de tres millones trescientas setenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesetas y noventa y ocho céntimos (3.377.676,98 pesetas), a que asciende el presupuesto total de la obra.

Cuarta.— Los licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, el importe del uno por ciento del presupuesto de contrata, bien en metálico o bien en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo en este último caso acompañar la póliza de adquisición de los valores. Este depósito provisional también podrá ser constituido en la Caja General de Depósitos.

Quinta.—Las proposiciones, que han de ser necesariamente redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y sellos municipales que previenen las ordenanzas de exacciones, se presentarán en el Negociado Central del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas desde las nueve hasta las doce de la mañana, en sobres cerrados y lacrados, poniendo en el anverso la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de viviendas protegidas para funcionarios del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa». A todo pliego de proposición se acompañará otro también en sobre cerrado y lacrado, que contendrá las referencias

técnicas y económicas del concurrente, y en el acto de la subasta se abrirán primero los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia con informe razonado, que deberá someterse a la aprobación del Ilmo. señor Director del Instituto Nacional de la Vivienda. Las propuestas económicas de concurrentes no escogidos se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante dicho funcionario las propuestas económicas de los seleccionados, adjudicando la obra a la más baja, siempre que en ella se cumpla cuanto disponen las leyes vigentes para estos casos. Cada proposición habrá de venir además acompañada del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador, y cada concurrente podrá presentar varios pliegos dentro del plazo acordado sin acompañar nuevos resguardos.

Sexta.—El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se notifique al interesado.

Séptima.—Antes del otorgamiento de la escritura pública deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real Decreto de 26 de julio de 1926 si hubiere lugar a ello, aumento que se será devuelto cuando lleve ejecutado el 25 por 100 de la obra.

Octava.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por éste se puedan pedir alteración de precios ni rescisión del contrato.

Novena.—Todos los gastos que ocasiona el contrato, así como los anuncios en diarios oficiales y particulares, honorarios del Notario, pago de impuesto de Derechos Reales, llegue o no a otorgarse la escritura, reintegro del expediente y demás serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan.

Décima.— Si el contratista dejara transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura pública de contrata incurrirá en la responsabilidad que marca el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Undécima.—Las obras serán ejecutadas con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en el proyecto respectivo, que en unión de todos los antecedentes y documentos para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Negociado Central, los días hábiles en las horas de oficina.

Duodécima.—Si no se cumplieren por el contratista todas y cada una de las condiciones de la contrata, el Ayuntamiento tendrá plena facultad para rescindirla, con pérdida para aquél de la fianza y de las cantidades que tenga pendientes de liquidación, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudiera alcanzarse.

Décimotercera.—El contratista dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar desde la fecha en que dé comienzo a los trabajos.

Décimocuarta.—Los pagos se realizarán en la forma que se consigna en el pliego de condiciones facultativas.

Décimoquinta.—Para todas las incidencias que pudieran surgir con motivo de la ejecución del contrato, el adjudicatario se obliga a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción.

Décimosexta.—Se fija el plazo de veinticuatro meses, después de terminadas las obras, como garantía de las mismas y durante dicho plazo el contratista no podrá solicitar la devolución de la fianza ni la liquidación definitiva de las obras, sin perjuicio de lo determinado en el Código Civil.

Décimoséptima.—Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, don José Romáño de Torre Sáenz.

Décimooctava.—En lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones facultativas serán de aplicación a la subasta anunciada las prescripciones del Reglamento de contratación de obras y servicios de 12 de julio de 1924, concediéndose a los efectos de su artículo 26 un plazo de cinco días para formular reclamaciones contra la aprobación de los pliegos de condiciones. Asimismo regirán como normas complementarias las del pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas y las demás condiciones vigentes sobre la materia.

Décimonovena.—El contrato de obras está exento del noventa por ciento de los Derechos Reales y Timbres del Estado por la Ley de 19 de abril de 1939, gozando de la misma deducción que el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras.

Vigésima.—El rematante se obliga a cumplir estrictamente y bajo su responsabilidad lo dispuesto en la legislación vigente respecto a suscribir los oportunos contratos con los obreros que hayan de ser ocupados en las obras, la Ley referente a la protección a la industria nacional, los preceptos legales respecto de los retiros obreros, subsidios familiares de la vejez, accidentes del trabajo, el Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y las demás disposiciones vi-

gentes sobre contratación de obras municipales y legislación social.

Vigésimoprimera.—Se hace constar que expuesto al público el presente expediente por el plazo reglamentario no se han presentado reclamaciones contra el mismo.

Chamartín de la Rosa a 13 de julio de 1943.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de que habita en la calle de, núm., enterado de la subasta para las obras de construcción de 105 viviendas protegidas por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a realizar dichas obras con arreglo al proyecto, memoria y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, con una baja de un..... sobre el precio tipo (o en el precio tipo).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

3.601-O.

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE ZARAGOZA

Anuncio

Habiendo solicitado doña María de la Concepción Argerich Jubera el duplicado de su Título de Maestra de Primera Enseñanza, por haberse extraviado el original, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de la Orden de 2 de agosto de 1938.

Zaragoza, 24 de julio de 1943.—La Directora accidental, María del Pilar Chacorrén Navarro.

817-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms.: A. 278.443, A. 278.445 y 144.066, de pesetas nominates 5.000, 5.000 y 3.000, en Amortizable 4 por 100, 1935, los dos primeros, y obligaciones Villa de Madrid, 1918, el último, expedido por este Establecimiento en 18-11-1935, los dos primeros y 4-9-1928, a favor de don Luis Fernández de Heredia y del Pozo, el primero, y de doña Gua-

dalupe del Pozo Parada, casada con don Luis Fernández de Heredia y del Pozo, los dos últimos, se anuncia al público por segunda y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día 5 de marzo de 1943, fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de abril de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

3.010-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE M. Z. A.

Madrid

En cumplimiento de la Ley de 1.º de junio de 1939 se hace público que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo número y fecha se cita a continuación, se ha publicado la denuncia presentada a esta Compañía por extravío de valores de la misma, del señor que a continuación se menciona:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 70, correspondiente al día 11 de marzo de 1943, don Juan Casanovas Deltor.

En las oficinas de la Compañía, de Madrid y Barcelona, pueden los interesados comprobar la numeración de los títulos denunciados.

Madrid, 27 de julio de 1943.

2.999-P

LINOLEUM NACIONAL. S. A.

Pago de cupones de obligaciones

Se avisa a los señores obligacionistas que a partir del día primero de agosto próximo se procederá al pago del cupón número 17 de las obligaciones en circulación, a razón de pesetas 16 por cupón, con deducción de 3,35 pesetas, por impuesto a cargo del tenedor.

El pago se verificará todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de la Empresa, paseo del Molino, número 1 (Delicias), donde se facilitarán las correspondientes facturas.

Madrid, 30 de julio de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Ortiz de la Torre,

3.012-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPE- DIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fcllo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Logrosán

Don Juan Masa de Cáceres, Juez de Instrucción de Logrosán, accidentalmente.

Hago saber: Que se han incoado los siguientes expedientes:

Juan Franchoso Báez.
Tomás Serradilla Jiménez.
Antonia Masa Fernández.
Santiago Martín Alcalde.
Calixto Martín Tejero.
Isaac Flores Calderón.
Juan Flores Calderón.
Francisco Paz Jiménez.
Juan Díaz Gallego.
Juan Gil y Gil.
José Sanromán Alpuente.
Agustina Ruiz Belmonte.
Pablo Alpuente Moriano.
Julián López Sánchez.
María Esteban Cuadrado.
Miguel González Sanromán.
Tomás Calderón Montes.
Alonso Calderón Jado.
Cándido Perna Gomato.
Juan Corrales Caminero.

Agapito Luengo Rodríguez.
Silvestre Carranza López.
José Corrales Caminero.
Francisco López Carmona.
Julián Hidalgo Tello.
Juan Caminero Zambrana.
Nicanor Belmonte Ruiz.
Juan Domínguez Mingo.
Celestino Cano Pascual.
Francisco Martín Tejero.
Andrés Paz Marcelo.
Juan Rubio Díaz.
José López Alpuente.
Daniel Perna Gomato.
Basilio Soriano Moriano.
Juan Cabrera Paredes.

Logrosán, 12 de abril de 1943.—El Juez, Juan Masa de Cáceres.—El Secretario judicial (ilegible).

13.303

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Las Palmas de Gran Canaria

Don Emilio Gómez Miranda, Presidente de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que habiendo satisfecho las sanciones que han sido impuestas los inculcados que se expresan, incurso en los rollos que se indican, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes:

Rollo número 1.215 de 1941, contra Leopoldo Soto Tavio.

593 de 1940, contra Julio Fernández García.

1.281 de 1941, contra Enrique Fernández González.

1.111 de 1941, contra José Cabrera Araya.

1.116 de 1941, contra Juan Cazorla García.

1.118 de 1941, contra Manuel Domínguez Vera.

1.124 de 1941, contra Aquilino Díaz Quevedo.

1.125 de 1941, contra Agustín Dorreste Chirino.

1.127 de 1941, contra Miguel Díaz González.

1.183 de 1941, contra Francisco Delgado Padrón.

1.147 de 1941, contra Pedro Arencibia Báez.

1.171 de 1941, contra Agustín Fernández Tavio.

1.193 de 1941, contra Esteban Martín Domínguez.

1.110 de 1941, contra Ignacio Cabrera Miranda.

1.009 de 1941, contra Antonio Molinos Suárez.

1.012 de 1941, contra Francisco Cazorla García.

1.020 de 1941, contra Antonio Cabrera Perdomo.

1.000 de 1941, contra Antonio Cruz Pérez.

986 de 1941, contra Francisco Báez Fleitas.

515 de 1941, contra Antonio González Marrero.

468 de 1941, contra Antonio Jaén Díaz y Jerónimo Suárez Sánchez.

408 de 1941, contra José Rodríguez Ferrera y Francisco Ortega Herrera.

466 de 1941, contra Domingo Jaén Díaz.

425 de 1941, contra Antonio Avero González, Sebastián Medina Santana, Manuel Guedes Santana y Manuel Trujillo Ortiz.

424 de 1940, contra Jerónimo Hernández Talavera, Antonio Suárez López, Vicente Ramos García y Juan Betancor Monzón.

349 de 1940, contra Marcos Melián Sanabria, Evaristo Hernández Acosta, Aureliano Negrín Cabrera y Juan Cabrera Montesdeoca.

339 de 1940, contra Leonardo Cabrera Blanco, José Rosales Cerpa y Tomás García Domínguez.

695 de 1940, contra Agapito Ramos Ramos y Vicente Araya Yanes.

314 de 1940, contra Manuel Ruz Martín.

974 de 1940, contra Juan Alonso Rodríguez.

189 de 1940, contra Joaquín Durán Curbelo y Francisco Morales Tejera.

301 de 1940, contra Sebastián Herrera Rodríguez y Sebastián Sanz Santana.

965 de 1940, contra Juan Alamo Quintana.

829 de 1940, contra Cirilo Suárez Anaya.

789 de 1940, contra Francisco González Díaz.

764 de 1940, contra José Bernal Mesa.

1.199 de 1940, contra Angel Pizaro Casas.

1.501 de 1940, contra Baltasar González Viera.

990 de 1940, contra Antonio Jesús Barreto Betancor.

85 de 1939, contra Angel González Brito.

1.569 de 1939, contra José Hernández Martín.

1.200 de 1941, contra José A. Pizarro Casas.

973 de 1941, contra Julián Almeida Tejera.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de abril de 1943.—El Presidente, Emilio Gómez.—El Secretario (ilegible).

13.300.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, y en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado por el Banco de la Propiedad contra don Pedro Belmonte Sanchez, se sacan a pública subasta por el tipo de su valoración, las fincas siguientes, embargadas en méritos del mencionado juicio:

1.º Una porción de terreno edificable, junto con las construcciones hasta la fecha efectuadas, sita en esta ciudad, con frente a la calle del Clavel, hoy en proyecto, de superficie 244 metros 20 decímetros cuadrados, o sea 6.473 palmos, 97 céntimos de palmo, lindante por el frente, con la citada calle del Clavel; por la derecha, entrando, con el solar número 13 de igual procedencia; por detrás, o fondo, con el número ocho, y por la izquierda, con los solares de número uno y tres de la misma procedencia.

2.º Una porción de terreno edificable, situada en esta ciudad, con frente a la calle del Clavel, en proyecto, de superficie 244 metros 20 decímetros, o sea 6.473 palmos, 97 céntimos de palmo cuadrado. Lindante, al frente, con dicha calle del Clavel; por detrás y fondo, con solar número 7 de igual procedencia; por la derecha, entrando, parte con el solar número 11 y parte con el número 12, procedente de la misma finca, y por la izquierda, con el número 14, accediendo por don Antonio Calabuig.

Figura inscrita la primera finca en el Registro de la Propiedad del Norte al tomo 1.383, libro 494, de Provencals, folio 103, finca 14.499, inscripción 1.ª, y la 2.ª, en el mismo Registro, tomo y libro y al folio 98, finca núm. 14.498 inscripción 1.ª

Las referidas fincas fueron valoradas: la primera, en la cantidad de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, y la segunda, en la suma de ciento ochenta mil novecientas catorecientas pesetas, o sea en total la suma de trescientas veintiocho mil cuatrocientas dos pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintitrés de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, instalado en el primer patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Víctor Pradera.

No se admitirán posturas que no cu-

bran los dos tercios del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

No se han aportado a los autos los títulos de propiedad, estando los autos de manifiesto en Secretaría todos los más hábiles, de diez a doce de la mañana, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas sobre gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Julio Sainz.

2.989-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad, en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido por don Esteban Naudó Bañera, en su calidad de apoderado de doña Bárbara Espinosa Sala, obrando ésta en nombre propio y como madre y legal representante de sus hijas menores de edad, Juana y Palmira Naudó Espinosa, contra doña Carmen Molist, viuda de Arnaul y otro, por el presente, que se expide a instancia de la parte actora, se cita por segunda vez a doña Carmen Molist, viuda de Arnaul, de ignorado domicilio y paradero, para que el día tres de agosto próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado a absolver, bajo juramento indecisorio las posiciones que se le formulen y sean declaradas pertinentes, bajo apercibimiento de que si no comparece, sin alegar justa causa, podrá ser tenida por confesa en el contenido de las aludidas posiciones.

Barcelona, veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

3.019-A. J.

GRANOLLERS

Edicto

Don Luis Giménez-Estévez y Arrijo, Juez de Primera Instancia de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña María del Milagro Sauret Llardent, para la devolución de la fianza del que fué Registrador de la Propiedad de este partido don Joaquín Viola Laduerza, que falleció el doce de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, anunciándose por término de tres meses y por primera vez, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado Registrador, presenten la oportuna reclamación, haciéndose constar haber desempeñado los Registros de la Propiedad siguientes: Torrecilla de Cameros, Cabrerós, Viella, Marquina, Villacarredo, Nájera, Seo de Urgel, Aojz, Gandesa, Valls, Balaguer y Granollers, librándose al presente edicto de oficio a los efectos de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria, y los artículos 409 y siguientes de su Reglamento.

Dado en Granollers, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Luis Giménez Arrijo.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

4.269-A. J.

ALMERIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor don Angel Gallego Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos declarativos de menor cuantía, promovidos por don Emilio Peralo Loayza, contra la herencia yacente, causahabientes desconocidos, inciertos e indeterminados herederos de don Enrique García Cassinello, sobre declaración de prescripción de hipoteca, y otros extremos, se emplaza a los expresados herederos de don Enrique García Cassinello, de ignorado paradero, para que, en el término de nueve días improrrogables, comparezcan en dichos autos y contesten a la demanda.

Y con el fin de que la presente cédula, sirva de traslado y emplazamiento en forma a los repetidos herederos de don Enrique García Cassinello, de ignorado domicilio, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Almería a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial (legible).

3.907-A. J.

PENAFIEL

Don Manuel Arranz Burgoa, Juez de Primera Instancia accidental de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos, de oficio, sobre prevención de abintestato, por fallecimiento de don Daniel Alonso Sebastián, natural y vecino de Castrillo de Duero, de sesenta y dos años, viudo, el cual falleció en dicha villa, el día trece de enero de mil novecientos cuarenta y tres, sin disposición testamentaria, y se llama por el presente a los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, haciéndose constar que, según han manifestado los testigos que han depuesto en dicho expediente, el causante tiene parientes en grado de carnales.

Dado en Peñafiel, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Manuel Arranz.—El Secretario (ilegible).

4.274-A. J.

ARANDA DE DUERO

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de Primera Instancia de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de su esposa, doña Raimunda Esteban Ruiz, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Fernando Macario Martínez García, de cuarenta y siete años de edad, ferroviario, natural de Albacete, vecino de esta villa, hijo de Rafael y de Alfonso.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Código Civil.

Dado en Aranda de Duero, a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Valeriano Valentín.—El Secretario judicial (ilegible).

3.006-A. J.

1.ª 30-7-943

CASTELLON DE LA PLANA

Anuncio

En la Notaría de Castellón de la Plana, a cargo de don Antonio Grande y Caravantes, calle Mayor, números 35 y 37, se instruye expediente de reconstitución del testamento otorgado por doña Concepción Santodomingo López, ante su antecesor en la Notaría, don José Lamberto Espinosa Gozalbo, el 15 de febrero de 1930.

Lo que se hace público a fin de que las personas que pudieran estar interesadas en dicho testamento comparezcan en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Notaría del suscriptor, manifestando o alegando cuanto crean pertinente relacionado con la reconstitución del expresado

testamento, que ha sido solicitado por don Alfonso, de Cachavera Santodomingo.

Castellón de la Plana, 24 de julio de 1943.—El Notario Instructor, Antonio Grande y Caravantes.

3.007-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

3.546

TEIXIDOR, Ramón: natural de Sabadell, soltero, carpintero, de 32 años, domiciliado últimamente en Sabadell al parecer; procesado en causa 58 de 1943, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

15.049.

3.547

GONZALEZ FERREIRA, José; hijo de Darío y Eivira, de 17 años, soltero, albañil, natural y vecino de Lavadoras; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Vigo, para constituirse en prisión, por acordarlo así la Audiencia de Pontevedra, en sumario 96 de 1942; de no hacerlo, será declarado rebelde.

15.050.

3.548

REMBADO COSTA, Manuel; de 22 años, hijo de Antonio y María, natural de Cádiz, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, mecánico, soltero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Las Palmas de Gran Canaria para constituirse en prisión, a cumplir la pena que le fué impuesta en causa 305 de 1941, por estafa.

15.051.

3.549

PLAZA GARCIA, Rafael; de 36 años, hijo de Juan y Carmen, natural de Tabernas (Almería), domiciliado últimamente en Málaga, Cerrojo, 13; soltero, fotógrafo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Las Palmas de Gran Canaria a constituirse en prisión, a cumplir la pena que le fué impuesta en causa 55 de 1940, por estafa.

15.052.

3.550

UN INDIVIDUO, cuyos nombres y apellidos se desconocen, y que decía llamarse Antonio Alejandro Santillán Arnáiz, ser natural de Gallur, ser De-

legado del Servicio Nacional del Trabajo y ex combatiente de la División Azul; sus señas personales son: estatura alto, delgado, enjuto de cara, color moreno, pelo negro, labios un tanto inclinados, cuyo individuo ha residido en el pueblo de Campos desde primeros de enero de 1943; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alлага para ingresar en prisión, en sumario 13 de 1943, sobre estafa.

15.053.

3.551

BLANQUER FONT, Salvador; hijo de Salvador y de Antonia, soltero, espartero, de 36 años, natural de San Juan y vecino de Alicante; procesado por robo, en causa 381 de 1941; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito Sur de Alicante, a constituirse en prisión.

15.054.

3.552

MORENO, Rafael; cuyo segundo apellido se ignora, de unos 28 años, bajo de estatura, delgado, pelo un poco rizado, cara delgada, nariz recta, natural de Málaga, chófer, de circunstancias y paradero desconocidos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almería, para constituirse en prisión decretada en sumario 158 de 1941, sobre hurto a Antonio Gómez Pérez.

15.055.

3.553

ESPIN, Angel; de unos 35 años, vecino de Barcelona; procesado en sumario 133 de 1943, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona, en el plazo de diez días, para ser reducido a prisión.

15.057.

3.554

MOLINA GONZALEZ, Juan; DIAZ, José, y UN SUJETO apodado «El Negro de Valencia», de los que se ignoran circunstancias y paradero; procesados en causa 188 de 1943, por hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona; comparecerán ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

15.059.

3.555

VILA DURICH, Adrián; natural de Cuevas de Vera (Almería), casado, tratante en caballerías, de 40 años, hijo de Enrique y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Siete, 20, bajos, de Casa Antúnez; procesado en causa 294 de 1942, por robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número trece de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

15.060.

3.556

COLOMINA MANJON, Rafael, y COLOMINA MANJON, Francisco; hijos de Rafael y Concepción, de 47 y 27 años, casados, naturales de Bailén y Mirabel (Argelia francesa), respectivamente, y vecinos de Granada, con domicilio últimamente en Cuesta de la Alhacaba, 98; y

CEJUDO MANZANO, Antonio; de 19 años, hijo de Francisco y Encarnación, natural y vecino de Granada, que estuvo domiciliado en Cruz de la Rauda 6; procesados en sumario que sigue el Juzgado de Instrucción número

3 de Granada, bajo el número 91 de 1942, sobre hurto; comparecerán ante dicho Juzgado a fin de ser constituidos en prisión.

15.079.

3.557

GARCIA VALERO, Leoncio; natural de Ribatjada (Cuenca), carpintero, de 24 años, soltero, hijo de Emilio y de Francisca; que el domicilio fijado por el mismo, conjuntamente con Angela Romo Molpeceres, fué en el pueblo de Baltanas (Palencia); procesado en sumario 4 de 1942, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Huelva (Cuenca) en el plazo de diez días, para constituirse en prisión.

-5.087.

3.558

BUENO SANTIAGO, Nicolás; hijo de Alejandro y Ramona, de 34 años, soltero, matarife, vecino de Valle, concejo de Luarca, que tuvo su última vecindad en Madrid, Cava Baja, 8; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Luarca en el término de diez días a fin de ser reducido a prisión decretada en sumario 21 de 1942, por estafa.

15.003.

3.560

GIMENEZ BLAYA, José; de unos 20 años, hijo de José y Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza del Sol (Hostafranchs), ignorándose el número, así como las demás circunstancias personales; procesado en sumario 132 de 1943, sobre robo frustrado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat al objeto de constituirse en prisión.

15.013.

3.560

FERNANDEZ MARTINEZ, Isabel; de 20 años, soltera, sus labores, hija de Baltasar y de Josefa, natural de Santander, domiciliada últimamente en Santander, Calzadas Altas, 19; procesada en sumario 204 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander, a constituirse en prisión.

15.014.

3.561

FERNANDEZ LOPEZ, Emilio; de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Emilio y de Manuela, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, San Pedro, 4, 1.º; procesado en sumario 133 de 1941, por malversación de caudales; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander, a constituirse en prisión.

15.015.

3.562

GONZALEZ MARIN, Pío; de 61 años, jornalero, hijo de Pío y de Dionisia, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario 133 de 1941, por malversación de caudales; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander, a constituirse en prisión.

15.016.

3.563

ZORRILLA PALACIOS, Carmen; de 22 años, prostituta, hija de Nicolás y de Felicidad, natural de Bilbao, domiciliada últimamente en Santurce, El Cuento; procesada en sumario 233 de 1941, por falsedad; comparecerá en término

de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander, a constituirse en prisión.

15.017.

3.564

QUIJANO PEREZ, Pedro; de 18 años, albañil, hijo de Antonio y de María, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Arrabal, 10, segundo; procesado en sumario 186 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander, a constituirse en prisión.

15.018.

3.565

VAZQUEZ DIAZ, Marcelino; natural y vecino, últimamente de Ferreiros, municipio de Paradela, hijo de José y de Manuela, chófer, de 31 años; procesado en causa 25 de 1943, sobre homicidio y lesiones por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sarriá, a constituirse en prisión.

15.019.

3.566

CANO MARCOS, Valentín; de 18 años, soltero, labrador, natural y vecino de Villanueva y Geltrú, domiciliado últimamente en San Cristóbal, 1, y prestando servicio como mozo de labranza en la finca «El Ocaso», de San Pedro de Ribas, y en la actualidad ausente, en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú, para ser reducido a prisión, acordada en sumario 42 de 1943, por estafa de una bicicleta.

15.022.

3.567

LLEO MORENO (a) «el Moreno», Juan; de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Carmen, natural y vecino de Villanueva y Geltrú, San Gervasio, núm. 28, bajos, y en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesado en sumario 39 de 1943, por robo de pieles; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú, para ser reducido a prisión.

15.023.

3.568

RODRIGUEZ SANCHEZ, Antonio; de 22 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Albalá, en actual paradero ignorado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, en el término de diez días, para constituirse en prisión, acordada en causa 36 de 1938, por hurto.

15.026.

ANULACIONES

3.569

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona anuncia que Antonio Farreras Pons, procesado en causa 151 de 1941, sobre estafa, ha sido capturado, por lo que carecen ya de efecto las requisitorias referentes al mismo.

9.001.

3.570

El Juzgado de Instrucción de Guernica, en sumario 65 de 1942, sobre hurto, ha acordado dejar sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Cruz Gutiérrez Cicero; por haber sido hallado.

9.071.

3.571

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria en virtud del sumario 115 de

1941, por hurtos, llamando al procesado Víctor Suárez Herrazo, natural de Oalgue (Navarra), hijo de Cristóbal y de Manuela, de 24 años, soltero, escultor, y que vivió en la calle de Rafael Saillias, 45, bajo.

9.135.

3.572

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia cancela la requisitoria referente a

Vicente Carmelo Gallart Martí, natural de Valencia, soltero, mecánico, de 24 años, domiciliado últimamente en Valencia, Gran Vía de Germanías, 11, 1.º; procesado en causa 367 de 1941, sobre estafas; por haber sido capturado.

9.138.

3.573

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria expedida para la busca y captura de Luis Dibos en causa 479 de 1940, en virtud de haber dejado sin efecto la Audiencia Provincial de San Sebastián su procesamiento y prisión.

9.253.

3.574

Por el presente, que se expide en méritos de diligencia número 9 de 1941, que se instruyen en el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona, sobre cumplimiento, de pena subalternaria de prisión impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona, a Rosa Villalta Oriols, en expediente número 91 de 1941, instruido contra la misma por contrabando de tabaco, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias llamando a dicha expedientada.

9.400.

3.575

Por haber sido habido Jaime Crespi Garau (a) «Blauquet», soltero, de 28 años, minero, natural y vecino de Lloseta, procesado por robo en sumario 150 de 1942, se dejan sin efecto las requisitorias llamando a aquél expedidas por el Juzgado de Instrucción de Inca.

9.408.

3.576

Se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona en méritos de la ejecutoria de la causa 191 de 1940, llamando al penado Guillermo Armengol Sánchez.

9.422.

3.577

Por haber sido capturado Juan Alfonso López, procesado en causa 123 de 1942, sobre robo, quedan sin efecto las requisitorias referente a dicho individuo, expedidas por el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.

9.424.

3.578

Se cancelan las requisitorias del Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona, en sumario 236 de 1942, sobre estafa, relativas al procesado, capturado, Antonio García Rafael.

9.426.

3.579

El Juzgado de Instrucción de Olmedo deja sin efecto, por haber sido capturado, la requisitoria referente al procesado en sumario 13 de 1940, por estafa, Mario Velázquez del Valle, de 26 años, soltero, pianista, natural de Arévalo (Ávila), hijo de Mariano y Angela.

9.436.

3.580

Se cancela la requisitoria llamando al procesado Salvador Patiño, natural de Sevilla, de 30 años, casado, domiciliado en Madrid, por consecuencia del sumario que se siguió contra el mismo ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Madrid, por matrimonio ilegal, con el número 363 de 1940.

9.568.

3.581

Se deja sin efecto la requisitoria dimanada de la causa 420 de 1942, por robo, en la que se llamaba a Rafael Virosta Negro, hijo de José y Manuela, de 30 años, casado, barnizador y vecino de Madrid, Colón, 7, natural de Gijón.

9.615.

3.582

El Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona deja sin efecto las requisitorias expedidas en méritos de sumario 626 de 1941, sobre atentado, contra Plácido Gómez Pardo, por haber sido capturado.

9.617.

3.583

El Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a Juan Ferrer Prieto, de 19 años, soltero, hijo de Melitón y de Fernanda, natural y vecino de Alcalá de Henares, jornalero; procesado en sumario 343 de 1942, sobre robo, por haber sido capturado.

9.648.

3.584

Se deja sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de Instrucción número 365 de 1940, sobre hurto, contra Fulgencio Ayala Belmonte.

9.743.

3.585

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 444 de 1942, sobre estafa, que instruye el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona, contra Francisco Ventanachs Publil, se hace saber que habiendo sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las requisitorias referentes al mismo.

9.745.

3.586

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden dimanante de sumario 77, rollo 1.330 de 1940, sobre estafa, contra Luis Pallisas o Pellicer Bosch, instruido, por el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, se hace saber que habiendo sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las requisitorias referentes al mismo.

9.746.

3.587

Se cancelan las requisitorias llamando al procesado Atanasio Pastor León, procesado en sumario 273 de 1942, ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid, Secretaria del señor Moliner, toda vez que dicho procesado ha sido habido.

9.756.

3.588

Se cancelan las requisitorias llamando al procesado Juan Jiménez Quintero, en sumario seguido en el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid, con el número 418 de 1943, toda vez que dicho procesado ha sido habido.

9.815.

3.589

Por haber sido habido, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Antonio Caravaca Soro, por sumario 84 de 1942, sobre hurto, del

Juzgado de Instrucción número 3, de Valencia.

9.878.

3.590

Por haber sido capturado el procesado José Ortega Vázquez, que se fugó de la prisión del partido de Tudela la noche del 17 al 18 de noviembre de 1942, se ha dejado sin efecto la requisitoria referente al sumario 100 de 1942, por robo, del Juzgado de Instrucción de Tudela.

9.915.

3.591

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria, por la que se llamaba al procesado, en sumario 100 de 1941, por robo, José Luis Benito Rodríguez, de 16 años, hijo de Luis y de María, soltero, natural de Madrid, mecánico, y con domicilio, últimamente en Huerta del Bayo, 6, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo ante el Juzgado de Instrucción número catorce de Madrid, Secretaria vacante.

9.954.

3.592

Quedan sin efecto las requisitorias del Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia, llamando a Juan A. Pérez, procesado en sumario 321 de 142, por abandono de familia; por haber sido el mismo detenido.

9.965.

3.593

El Juzgado de Instrucción de Novelda deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 5 de 1943, por robo, Antonio y Francisco Pérez Bonmati; por haber sido detenidos ambos.

9.966.

3.594

Por haber sido habido el penado Juan Bauzá Martí, de 27 años, hijo de Juan y de Bárbara, natural y vecino de Manacor, se han dejado sin efecto las requisitorias llamando al mismo; se expidieron en causa 91, rollo 659 de 1941, sobre hurto, por el Juzgado de Instrucción de Inca.

10.057.

3.595

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria referente a Pascual Delgado Blanco, de 30 años, casado, domiciliado últimamente en Zaragoza; por haber dejado sin efecto la Superioridad el auto de prisión dictado contra aquél y decretada, su libertad en el sumario 380, de 1940, sobre infracción de la Ley de Caza.

10.129.

3.596

Por haber sido habido Agapito Laca Pascual, procesado, en unión de otro, en sumario 120 de 1940, quedan sin efecto las requisitorias referentes al mismo del Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza.

10.130.

3.597

Se dejan sin efecto las requisitorias del Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid llamando a Esteban Cubota Mirapeix, natural de Barcelona, hij. de Agustín y de Rosa, de 28 años, casado, y que estuvo domiciliado en Madrid, Baltasar Bachero, 24; procesado en sumario 162 de 1940, por haber sido habido.

10.185.

3.598

Por haber sido capturado, se deja sin efecto la requisitoria del Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia, referente a Miguel Soto Peñaranda, procesado en sumario 143 de 1941, por usurpación de funciones y estafa.

10.253.

EDICTOS

3.599

Don Norberto Bors y Portas, Abogado, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue bajo el número 51 de 1943, del corriente año, sobre hallazgo del cadáver de un hombre de 1,74 metros de altura, ojos azules, pelo negro, sin cejas, bigote ni barba, el cual llevaba como ropa interior calcancillo y camiseta de punto liso blanco, calcetines de lana gris oscuro; y exterior, camisa uniforme azul marino con la insignia del águila alcaza y cruz con bolsillos a derecha e izquierda, pantalón azul marino sujeto a las piernas al final del mismo y cinturón de reglamento.

Llevaba en el brazo izquierdo un reloj de pulsera de níquel, y en una hombrera que le fué extraída se le encontró una cartera conteniendo 503 francos franceses en muy mal estado y algunas monedas fraccionarias de Alemania, Italia y Francia, con un medallón con el número 13 al centro con diminutos brillantes, un aro de oro con iniciales M. B. y fecha 21-11-40, un cartón al parecer recibo de giro postal fechado en Breslau en 24-10-41, y unos cupones de racionamiento de manteca, un peine, un botón y una borla de pasta con iniciales; se cita y llama a los parientes más próximos del finado al objeto de recibirle declaración y enterarle de las prescripciones del artículo 109 de la Ley Procesal y a todas cuantas personas puedan dar detalles para la identificación del mismo, los cuales comparecerán ante este Juzgado dentro del término de doce días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo los apercibimientos, en otro caso, a que hubiere lugar; haciéndose constar que dicho cadáver fué hallado el día 26 de mayo último en la plaza del Portaló, término municipal de Cadaqués.

Dado en Figueras, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres.— El Juez de Instrucción, Norberto Bors, El Secretario, Miguel Serrano.

15.075.

3.600

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Zaragoza y Murcia, se cita, llama y emplaza a la querellada doña Angela García Argüelles, casada con don José Luis Ximénez, con domicilio accidental últimamente en Zaragoza, avenida de Calvo Sotelo, número 17, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lorca, a las once de su mañana, para ser oída en el sumario que se tramita ante el mismo con el número 34 del año actual sobre adulterio, a virtud de querrela formulada por el Procurador don José Navarro Fornias, en nombre de doña María del Rosario Pérez Lizano Pérez, contra su esposo, don Francisco Martínez Minguez, y la referida doña Angela García Argüelles; previniendo a ésta que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lorca, 4 de junio de 1943.—El Secretario, P. H., Mariano García.—Visto bueno, el Juez de Instrucción interino (ilegible).

15.090.